

NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y A LA OFERTA ECONÓMICA APORTADA POR LOS LICITADORES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN N.º 51/2026 PARA “SUMINISTRO DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE DERECHOS DE ADMINISTRACIÓN EN EQUIPOS INFORMÁTICOS DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.”

De conformidad con lo indicado en el Acta de 16 de julio de 2026, una vez analizada la documentación presentada por los licitadores, la Mesa Permanente de Contratación asistida por los servicios técnicos de Canal de Isabel II, S.A., M.P. procederá a solicitar las aclaraciones necesarias en los términos y condiciones previstas en los pliegos del procedimiento.

Los **aspectos susceptibles de aclaración** encontrados en la documentación de Especificaciones Técnicas presentada por los licitadores son los siguientes:

SOFTWAREONE SPAIN, S.A.:

- **Aspecto susceptible de aclaración:** de conformidad con el apartado 5. A) 1. del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante “PCAP”) para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas el licitador debe aportar la siguiente documentación:

“1.Descripción del Soporte a prestar por el adjudicatario independientemente del proporcionado por el fabricante del software objeto del contrato incluyendo el procedimiento de apertura de casos de soporte y datos actualizados de contacto de los medios de soporte para Canal de Isabel II, S.A., M.P.”

El licitador no ha presentado descripción del procedimiento de apertura de casos de soporte y datos actualizados de contacto de los medios de soporte para Canal de Isabel II, S.A., M.P.

- **Aclaración:** el licitador deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación de la descripción del **procedimiento de apertura de casos de soporte y datos actualizados de contacto de los medios de soporte para Canal de Isabel II, S.A., M.P.**

Los **aspectos susceptibles de aclaración** encontrados en la documentación de acreditación de los valores ofertados para los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas presentada por los licitadores son los siguientes:

DANYSOFT INTERNACIONAL, S.L.:

- **Aspecto susceptible de aclaración:** de conformidad con el apartado 3.2 del Anexo I del PCAP, referente al **Valor estimado del contrato**, *“las ofertas económicas deberán presentarse conforme al modelo del Anexo II al presente pliego”*.

La proposición económica presentada por el licitador no se ajusta al Modelo de Proposición Económica establecido en el Anexo II del PCAP, toda vez que dentro del concepto “**Suscripción Licencias Adicionales (hasta 200 suscripciones)**” incluye la mención “**compra mínima 25 licencias**”. Dicha condición no figura en el modelo de proposición económica establecido en el Anexo II del PCAP, ni se encuentra contemplada en los pliegos que rigen la licitación.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 8 del PCAP, “*la presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente Contrato, sin salvedad alguna*”.

- **Aclaración:** El licitador deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación de la oferta económica conforme al **Modelo de Proposición Económica recogido en el Anexo II del PCAP**, eliminando la indicación «compra mínima 25 licencias» relativa al concepto “**Suscripción Licencias Adicionales (hasta 200 suscripciones)**”, al no estar contemplada dicha previsión en los pliegos por los que se rige el procedimiento de licitación.

Las aclaraciones solicitadas deben presentarse a través del Servicio de aportación de documentos de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos>), **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.**

2026.08.31
15:19:36 +02'00'

La Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación

Nota: tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección de Datos, el documento publicado es una imagen del original, que se publica de esta forma con la finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes.

El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso a mesa.permanente@canal.madrid